



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 048-2015-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 18 de marzo de 2015

VISTO: El Informe N°118-2015-GRL-UELS-SGIT de fecha 18 de marzo de 2015 mediante el cual el Sub Gerente de Infraestructura y Transporte de la Unidad Ejecutora Lima Sur solicita la emisión de Resolución Gerencial sobre la Aprobación de la Ampliación del Plazo N° 01 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en la I.E. de Gestión Pública Primaria N° 20709 del Centro Poblado Laraos, Distrito de Laraos, Yauyos-Lima".

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú reformada, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Vigésima Séptima Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, se autoriza la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur en el Pliego Gobierno Regional de Lima con cargo a sus propios recursos.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 055-2015-PRES de fecha 06 de enero del 2015, el señor Presidente Regional de Lima designa como Gerente Sub Regional Lima Sur al suscrito conforme al Artículo 26 de la Ley N° 27867.

Que, el Artículo 25 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece "las funciones administrativas del Gobierno Regional se desarrollan por las Gerencias Regionales a cargo de los Gerentes Regionales".

Que, conforme al Artículo 33 de la Ley N° 27867 preceptúa "las funciones ejecutivas y administrativas corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales según lo establecido en la presente Ley Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Consejo Regional".

Que, de acuerdo a la suscripción del contrato, la presente obra está sujeta a la Ley de Contrataciones del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el inciso i) del Artículo 58° de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE), aprobada mediante Decreto Legislativo 1017 y la Segunda Disposición Complementaria Final de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y su modificatoria mediante D.S. N°138-2012-EF.

Que, mediante Proceso de Selección Licitación Pública N° 003-2014-GRL/UELS/CEP, primera convocatoria, la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima adjudicó la buena pro a la empresa CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA S.R. LTDA, procediéndose a la suscripción del Contrato N° 037-2014-GRL-UELS-GSRLS para la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en la I.E. de Gestión Pública Primaria N° 20709 del Centro Poblado Laraos, Distrito de Laraos, Yauyos-Lima", por un monto de S/. 1'964,037.59 Nuevos Soles, con un plazo de 180 días calendario.

Que, con fecha 15 de julio del 2014 se llevó a cabo el acto de entrega de terreno, quedando determinado como fecha de inicio de plazo contractual el 05 de setiembre del 2014 y como fecha de vencimiento de plazo ejecución el 03 de marzo del 2015.





Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 048-2015-GRL-LIMA SUR

Que, mediante Carta COV-036-2015, de fecha 28 de febrero 2015, la contratista CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA S.R. LTDA presenta el expediente de Ampliación de Plazo N° 01 por 27 días calendario, en amparo a lo establecido en el Artículo 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y mediante Carta COV-054-2015, de fecha 28 de febrero 2015, la empresa CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA S.R. LTDA, renuncia en forma irreversible al cobro y/o reconocimiento de mayores gastos generales que deriven de la ampliación de plazo N° 01.



Que, mediante Informe, N° 007-2015-KEOPS-LARAOS-UELS, la supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en la I.E. de Gestión Pública Primaria N° 20709 del Centro Poblado Laraos, Distrito de Laraos, Yauyos-Lima" recomienda, a la entidad la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 por 20 días calendario y no por los 27 días calendario solicitados por el contratista, basados en la cuantificación de los días trabajados y las horas no laboradas.



Que, mediante Informe, N° 0133-2015-GRL-UELS-JO/AAGB, del Encargado de la Oficina de Obras de la Sub Gerencia de Infraestructura y Transporte de la UELS, encuentra procedente en parte otorgar la ampliación de plazo N° 01 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en la I.E. de Gestión Pública Primaria N° 20709 del Centro Poblado Laraos, Distrito de Laraos, Yauyos-Lima" por 20 días calendario.



Que, mediante Informe N° 0118-2015-GRL-UELS-SGIT/DRBM de la Sub Gerencia de Infraestructura y Transporte de la UELS remite el expediente de ampliación de plazo N° 01 de la obra "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en la I.E. de Gestión Pública Primaria N° 20709 del Centro Poblado Laraos, Distrito de Laraos, Yauyos-Lima", a fin de que se continúe con el trámite para la obtención de la resolución de procedencia de ampliación de plazo de obra N° 01.

Que, del análisis jurídico de los medios de prueba aportados con valor probatorio idóneo a los fines de la Contratación Estatal conforme al Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias Decretos Supremos N° 138-2012-EF, N° 116-2013-EF, N° 080-2014-EF y N° 261-2014-EF, es menester conceder parcialmente la petición solicitada por encontrarse arreglada a derecho.



Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la invocada Ley y en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima aprobada por la Ordenanza Regional de Lima N° 004-2011-CR-RL.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR parcialmente el expediente de la ampliación de plazo N° 01 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en la I.E. de Gestión Pública Primaria N° 20709 del Centro Poblado Laraos, Distrito de Laraos, Yauyos-Lima", por el término de veinte (20) días calendario, el mismo que pasa a ser parte de la presente Resolución.



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 048-2015-GRL-LIMA SUR

ARTÍCULO SEGUNDO: *DISPONER* que la Ampliación de Plazo N° 01 concedida, no genera el reconocimiento de mayores gastos generales a favor del contratista.

ARTÍCULO TERCERO.- *PRECISAR* que la ampliación solicitada, Ampliación de Plazo N° 01, rige desde el día 04 de marzo de 2015 hasta el 23 de marzo de 2015.

ARTÍCULO CUARTO.- *PROCEDER* a realizar la Adenda al Contrato N°037-2014-GRL-UELS-GSRLS, por la ampliación del plazo N° 01, cuya fecha de término de plazo contractual es el 23 de marzo de 2015.

ARTÍCULO QUINTO.- *SEÑALAR* que la presente Ampliación de Plazo N° 01 obliga al contratista a presentar el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO.- *NOTIFICAR* la presente, a la empresa **CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA S.R. LTDA.**

ARTÍCULO SETIMO.- *DISPONER* la publicación en la Página Web de la Unidad Ejecutora Lima Sur, del presente acto resolutivo, a cargo de la Secretaria de la Unidad Ejecutora Lima Sur.

ARTÍCULO OCTAVO.- *REMITIR* copia de la presente Resolución Gerencial a las instancias correspondientes para su conocimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR

PEDRO MARÍA BAZÁN
GERENTE SUB REGIONAL LIMA SUR